



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO - DESIERTO - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2025-DSP-I-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Castilla, Provincia de Piura- Piura, al día 12 de junio del 2025, en la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Piura, a las 11:11 horas, el responsable encargado de la DEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2025-DSP I-2 - **Adquisición seis equipos de Magnetoterapia con destino a los Establecimiento de Salud Micaela Bastidas, Los Algarrobos, San Julia, Chiclayito, María Goretti, Bernal, solicitado por Dirección Intervención Sanitaria Integral – Estrategia de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad – Unidad Funcional No Transmisibles de DIRESA PIURA, a fin de efectuar el otorgamiento de la BUENA PRO.**

Que, conforme al Art. 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia del siguiente miembro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE INTEGRANTE
1	ALCIDES ORLANDO ADRIANO JARA	Responsable de la DEC

Seguidamente, se encuentra que la primera empresa en orden de prelación (la que oferta el monto más bajo) presenta su oferta, siendo que se ha verificado su admisibilidad, las mismas que cumplen con lo requerido, pero la oferta del postor PHYMED SRLTDA, el valor ofertado (S/ 55,800.00), supera en más del 3.34 % al VALOR ESTIMADO, por cuanto para otorgarle la buena pro se acuerda solicitar la reducción de oferta económica a un monto cercano valor estimado o menos del ítem, conforme lo señala el Art. 62, numeral 62.3, por cuanto en la 12 de junio se solicitó que para otorgarle la buena pro el postor reduzca la oferta económica en más del 3.34%.

Al respecto el Art. 68, numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de las Contrataciones del Estado 30225 vigente para este caso, sobre el RECHAZO DE OFERTAS, manifiesta:

“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad...”

De igual forma el numeral 68.6 manifiesta: En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta, por consiguiente, se declararía DESIERTO el proceso.

Luego siendo 11.23 pm del mismo día se suspende el acto, hasta contar con la respuesta del postor.

Posteriormente, en la fecha 24 de junio del 2025, siendo las 14 25 horas se retoma el acto, indicando que previamente se realizó una serie de actos de gestión administrativa, como requerir la reducción de la oferta mediante Carta N° 17-2025/GRP-DRSP-4300206- y luego recibir los correos y respuestas en el plazo requerido (13 de junio del 2025), donde el postor PHYMED SRLTDA mediante correo y Carta N° 24-2025-PHYMED1, indica que **mantiene su oferta.**

Razón por la cual la DEC en la fecha 16 de junio, mediante INFORME N° 233-2024/GRP-DRSP-4300206 -OEA-UFLOG-AP, solicita la gestión de la autorización del incremento del presupuesto, para continuar con la gestión del mismo, puesto que existe la necesidad de contar con S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles) ADICIONAL al presupuesto certificado, dado que el valor estimado es inferior a la oferta del postor que presentó la reducción más baja (primero en el orden de prelación) y cuyo certificado de crédito presupuestario con lo que se cuenta es CCP SIAF 0000001398 (S/ 54,000.00), asignado a este procedimiento, es insuficiente para OTORGAR LA BUENA PRO.

Luego mediante Memorando N° 2353-2025/DRSP-4300207 3 de fecha 19 de junio el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Intervención Sanitaria Integral, autoriza el incrementar el monto requerido.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

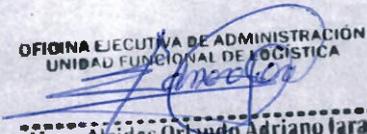
Finalmente mediante Resolución Administrativa N° 27-2025/GRP-DRSP-OEA del 24 de junio del 2025, resuelve aprobar la oferta económica, previa ampliación de presupuesto.

1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

POSTOR ADJUDICADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	MONTO OFERTADO
1	Adquisición seis equipos de Magnetoterapia con destino a los Establecimiento de Salud Micaela Bastidas, Los Algarrobos, San Julia, Chiclayito, María Goretti, Bernal, solicitado por Dirección Intervención Sanitaria Integral – Estrategia de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad – Unidad Funcional No Transmisibles de DIRESA PIURA	PHYMED SRLTDA	S/ 55,800.00 (Cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles)

El otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles luego de la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que rige para el presente procedimiento. De igual forma la documentación será remitida a la DEC para los demás actos administrativos que correspondan.

No teniendo otro punto más que tratar y siendo las 14 58 horas del mismo día el responsable de la DEC procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA

Abog. Alcides Orlando Adriano Jara
JEFATURA